

HECHO ESENCIAL
FACTORING SECURITY S.A.
Inscripción Registro de Valores CMF N° 1003

Santiago, 19 de agosto de 2025

Señora
Presidente del Consejo
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref. Informa respecto de HECHO ESENCIAL de Factoring Security S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º, ambos de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y en la Sección II, numeral 2.2 de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y debidamente facultado, vengo en informar a esta Comisión respecto de los siguientes hechos relevantes o esenciales en relación con Factoring Security S.A. (la “Sociedad”) y sus valores de oferta pública, que se acordaron, por la unanimidad de los asistentes, en sesión de directorio de esta última celebrada con fecha 14 de agosto del presente año:

(a) Proceder con la segunda emisión y colocación de bonos con cargo a la línea de bonos que la Sociedad mantiene inscrita y vigente en el Registro de Valores de la CMF bajo el N° 1.100 del 13 de mayo de 2022, conforme al procedimiento de registro automático de títulos de deuda dispuesto en la Norma de Carácter General N° 451 de la CMF, y cuyas características, términos y condiciones serán definidos en la o las respectivas escrituras públicas complementarias correspondientes.

(b) Aprobar la emisión e inscripción en el Registro de Valores de la CMF de una línea de efectos de comercio conforme a lo estipulado en el Título XVII de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Sección V de la Norma de Carácter General N° 30, y conforme al procedimiento de registro automático de títulos de deuda dispuesto en la Norma de Carácter General N° 451, a 10 años y por un monto máximo de hasta UF 3.000.000.-, que podrán ser colocados en Unidades de Fomento, dólares de los Estados Unidos de América o pesos chilenos.

(c) Aprobar la emisión e inscripción en el Registro de Valores de la CMF de una línea de efectos de comercio conforme a lo estipulado en el Título XVII de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Sección V de la Norma de Carácter General N° 30, y conforme al procedimiento de registro automático de títulos de deuda dispuesto en la Norma de Carácter General N° 451 de la CMF, a 10 años y por un monto máximo de hasta USD 80.000.000.-, que podrán ser colocados en Unidades de Fomento, dólares de los Estados Unidos de América o pesos chilenos.

(d) Los efectos de comercio que se emitan con cargo a las líneas de efectos de comercio indicadas en las letras (b) y (c) precedentes consistirán en pagarés desmaterializados al portador y podrán ser colocados en el mercado general y tendrán las demás características especiales que se establezcan con ocasión de cada emisión.

(e) En la misma sesión de directorio se acordó también proceder con la primera emisión y colocación de efectos de comercio con cargo a las líneas de efectos de comercio señaladas en las letras (b) y (c) precedentes, de acuerdo al procedimiento de registro automático de títulos de deuda dispuesto en la Norma de Carácter General N° 451 de la CMF, y cuyas demás características, términos y condiciones serán definidos en las respectivas escrituras públicas de declaración de características específicas de colocación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Ignacio Prado Romani
Gerente General
FACTORING SECURITY S.A.

IPR

cc.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile